

La Araucanía registró bajo incumplimiento del feriado irrenunciable del 25 de diciembre

BALANCE. Las regiones con más trabajadoras y trabajadores devueltos a sus hogares fueron la Metropolitana, O'Higgins, Tarapacá y Los Lagos. En esta región fueron solo tres los trabajadores afectados.

Crónica

cronica@australtemuco.cl

Un bajo incumplimiento a la normativa del feriado irrenunciable del pasado 25 de diciembre registró La Araucanía. Y es que si bien a nivel nacional fueron 98 trabajadoras y trabajadores del comercio los que fueron retirados de sus turnos por la Dirección del Trabajo (DT) al no corresponderles laborar en el feriado obligatorio e irrenunciable de Navidad, en la Región hubo solo tres casos.

Así lo informó el organismo fiscalizador, que el miércoles 25 fiscalizó en todo el país el respeto al derecho al descanso en el feriado y también el derecho al descanso alternado cada dos años de las trabajadoras y trabajadores del comercio que sí deben laborar en este tipo de feriados.

Durante la jornada, la DT realizó a nivel nacional 208 fiscalizaciones, tanto en recorridos aleatorios por polos comerciales como en respuesta a denuncias hechas hasta las 15 horas al sitio web y al Centro de Atención Telefónica institucional, que recibió 11 denuncias.

De ese total de inspecciones,



LA NORMATIVA TAMBIÉN REGIRÁ PARA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 1 DE ENERO DEL AÑO 2025.

48 terminaron con la aplicación de multas. En total, el monto en dinero aplicado asciende a los \$60.488.354.

REGIONES

Las tres regiones con más trabajadores suspendidos fueron la Metropolitana (21), O'Higgins (17), Tarapacá (12) y Los Lagos (12). En La Araucanía, en tanto, hubo solo tres casos, con una

3 trabajadores en La Araucanía fueron devueltos a sus hogares en la jornada del miércoles por incumplir la normativa del feriado irrenunciable.

baja incidencia.

Las materias fiscalizadas fueron no otorgar el feriado obligatorio e irrenunciable a los trabajadores y trabajadoras del comercio favorecidos por este derecho y no otorgar el descanso alternado cada dos años a los y las dependientes del comercio que sí deben trabajar y que lo hicieron en este mismo festivo el año pasado y para el

mismo empleador.

Cabe precisar que esta normativa también se aplicará el próximo miércoles 1 de enero, que también es un feriado irrenunciable, y desde la DT llamaron a los empleadores a dar cumplimiento a la normativa para respetar el derecho de descanso a los trabajadores y además evitar la aplicación de onerosas multas.

Las excepciones a la norma

Si bien el próximo 1 de enero también es un feriado irrenunciable, hay algunas excepciones que autoriza la normativa. Se exceptúan del feriado obligatorio e irrenunciable los trabajadores del comercio que se desempeñan en: restaurantes; establecimientos de entretenimiento tales como cines, espectáculos en vivo, discotecas, pub, cabaret, clubes; locales comerciales en los aeródromos civiles públicos y aeropuertos; casinos de juegos y otros lugares de juegos legalmente autorizados; expendios de combustibles, farmacias de urgencia y farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria. Asimismo, también deben trabajar los dependientes de las llamadas "tiendas de conveniencia" adosadas a los servicentros si es que venden alimentos preparados allí mismo.